



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Fijación de cuota alimentaria
Radicado: 2011-00013-00.
Demandante. Verónica Ramírez Casserres.
Demandado: Edwin Ponnefz Durango.

Constancia secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso de Fijación de Cuota alimentaria de la referencia, en el cual la parte demandante solicita oficiar a la Caja de Sueldo de la Policía Nacional (CASUR), con el fin que sean consignados los haberes que se encuentran en reserva por concepto de descuentos realizados al señor Edwin Eduardo Ponnefz Durango.

Provea Usted.

Zambrano- Bolívar, 11 de octubre de 2023.

EDWIN JAVIER DIAZ GOMEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, octubre once (11)
del año dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, este despacho previo a ordenar las consignaciones de las deducciones manifestadas por la parte demandante, se ordenará oficiar a los señores de la Caja de Sueldo de la Policía Nacional (CASUR), con el fin que informen a esta sede judicial el origen o de que tratan los descuentos o deducciones informados por la parte demandante, y que fueron realizados al señor Edwin Eduardo Ponnefz Durango, antes de ordenar el citado requerimiento.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: Oficiese a la Caja de Sueldo de la Policía Nacional (CASUR), con el fin que informen a este despacho si existen dineros en esa caja y en todo caso el origen o de que tratan deducciones informados por la parte demandante Verónica Ramírez Casserres, quien se identificada con cedula de ciudadanía N° 23.243.935, y que fueron realizados al señor Edwin Eduardo Ponnefz Durango, identificado con cedula de ciudadanía 7.378.798.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc490fd8fb8088e8cdda4fc1c8ffbba2e03201f5d59ac16b3eed2f840bfb163d**

Documento generado en 11/10/2023 07:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>